

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000045/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R051/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000045**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de febrero de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de febrero 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000045**, consistente en lo siguiente: "**Monto total de recaudación en 2021 por concepto de impuestos sobre nóminas y Asimilables o su similar.**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI como las contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamente en lo dispuesto en los artículos 49, 50 y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/094/2022 de 21 de febrero de 2022 a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados,

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Dirección que mediante oficio número SF/SSI/DIR/0339/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, informó lo siguiente:

Al respecto, me permito informar que mediante Decreto número 1385 publicado el 15 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el cual entró en vigor la Ley Estatal de Hacienda, fue reformado el impuesto sobre nóminas Asimilables o su similar, por lo cual de acuerdo a la Ley Estatal de Hacienda vigente para el ejercicio fiscal 2021 y su última reforma el 26 de diciembre de 2020, se establece en su Capítulo Noveno el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por lo tanto, para dar atención a la solicitud planteada bajo el folio número 201181722000045, y con fundamento a la disposición antes citada, se informa el monto total registrado durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), mismo que a continuación se indica:


Ejercicio	Importe total registrado por concepto del impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
2021	\$1,187,986,395.00

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2.1, 1.2.1.1 y 1.2.1.1.4, 48, 50 y 54 fracciones XV y XVIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Mtra. Elizabeth Martínez Arzola,
Directora de Ingresos y Recaudación


Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto se advierte que la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000045, informa al solicitante que el Impuesto Sobre Nóminas Asimilables o su similar, fue reformado mediante Decreto número 1385 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 15 de diciembre de 2012, asimismo puntualiza que Ley Estatal de Hacienda vigente para el ejercicio fiscal 2021, en su Capítulo Noveno establece el **Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal**, por lo anterior y en atención a la solicitud planteada informa que el importe total registrado el sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX) durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal es el siguiente: **\$1,187,986,395.00.**

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de febrero 2022 en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000045**, **informando al solicitante que mediante oficio número SF/SSI/DIR/0339/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, dio respuesta a su solicitud de información. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200045**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

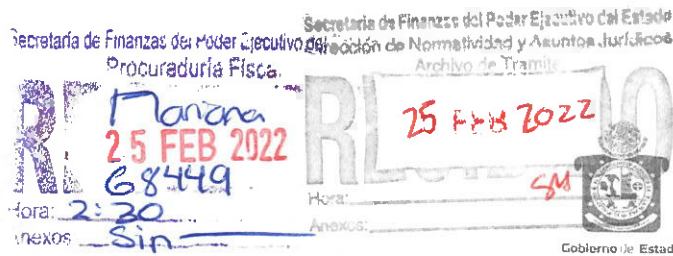
MIGUEL AGUSTÍN YALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/R051/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SI/CC/ADMC.

www.gob.mx/oeo/mwwm



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Oficio: No. SF/SSI/DIR/0339/2022.

Asunto: Se atiende oficio SF/PF/DNAJ/UT/094/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 24 de febrero de 2022.

Mtro. Miguel Agustín Vale García

Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y

Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/094/2022 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000045/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, en el cual indica lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, signada bajo el folio número 201181722000045.

En razón de lo anterior, solicito su colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Dirección a su cargo, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en los artículos 49, 50, 51, 52 y 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, mismo que consiste en lo siguiente:

"Monto total de recaudación en 2021 por concepto de impuestos sobre nóminas Asimilables o su similar."

Resaltando que para el caso que esa Dirección de la revisión que efectúe en sus documentos, datos, sistemas y archivos determine inexistencia de la información deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia, o en caso de que determine la incompetencia de esa autoridad para remitir lo solicitado, deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades competencias o funciones y de ser posible señalar el área que resulte competente o bien, la clasificación de la información deberá observar lo estipulado por los artículos 54, 57, 58, 59, 61, 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme al artículo 73 del mismo ordenamiento legal.

...



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Al respecto, me permito informar que mediante Decreto número 1385 publicado el 15 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el cual entró en vigor la Ley Estatal de Hacienda, fue reformado el impuesto sobre nóminas Asimilables o su similar, por lo cual de acuerdo a la Ley Estatal de Hacienda vigente para el ejercicio fiscal 2021 y su última reforma el 26 de diciembre de 2020, se establece en su Capítulo Noveno el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por lo tanto, para dar atención a la solicitud planteada bajo el folio número 201181722000045, y con fundamento a la disposición antes citada, se informa el monto total registrado durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), mismo que a continuación se indica:

Ejercicio	Importe total registrado por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
2021	\$1,187,986,395.00

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2.1, 1.2.1.1 y 1.2.1.1.4, 49, 50 y 54 fracciones XV y XVIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Elizabeth Martínez Arzola.
Directora de Ingresos y Recaudación

C.c.p.
Expediente.

LRR/EAGG/smo.